

JUEVES, 28 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 42

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-1633 *Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos del expediente de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de mejora de la intersección en Rucandial.*

Con fecha 12 de febrero de 2019, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Transcurrido el período de audiencia a los interesados e información pública tras la aprobación por la Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2018 del inicio de los trámites de expropiación forzosa para la ejecución del "proyecto de mejora de la intersección de Rucandial", así como de aprobación de la relación inicial de bienes y derechos afectados.

Vistas las alegaciones presentadas por don José Luis García Gómez y los informes del Servicio de Vialidad y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en el artículo 5.1 y 20 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF).

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, adopta el siguiente

ACUERDO

1.- Vista la alegación presentada por don José Luis García Gómez reivindicando su titularidad, y el informe emitido respecto a la misma por el Jefe del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, declarar de propiedad litigiosa la finca número 4 de la relación, con los efectos previstos en el artículo 5.1 de la LEF.

2.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para llevar a cabo el "proyecto mejora de la intersección de Rucandial", y que se desglosan en el siguiente cuadro, con designación nominal de los interesados en este procedimiento de expropiación con los que habrán de sustanciarse los sucesivos trámites, que el caso de la finca número 4 habrán de serlo con el Ministerio Fiscal.

Finca Nº	REF. CAT.	EMPLAZAMIENTO	TITULARES	CONDICIÓN	DIRECCIÓN NOTIF.	Clase de Suelo	SUPERFICIE AFECTADA M2
1 a	39900AO13000360000MW	Pol.013/Nº 36	JOSÉ LUIS GARCÍA GÓMEZ	Propietario	Rucandial nº 25 Peñacastillo 39011	Rústico	34,32
1 b						Urbano	2,60
2	9721121VP2192B0001MT	Rucandial 23E	JOSÉ LUIS GARCÍA GÓMEZ	Propietario	Rucandial nº 25 Peñacastillo 39011	Urbano	109,75
3	9721119VP2192b0001OT	Rucandial 23 A	JOSÉ LUIS GARCÍA GÓMEZ	Propietario	Rucandial nº 25 Peñacastillo 39011	Urbano	137,15
4	9721120VP2192B0001FT	Rucandial 23C	Litigiosa	-	-	Urbano	5,64

JUEVES, 28 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 42

5	9722707VP2192b0001ET	Rucandial 26	ELVIRA REBOLLEDO PICO	Usufructuaria	Bº Rucandial 26 39011	Urbano	7,42
			Mª MILAGRO MUÑOZ REBOLLEDO	Propietaria	C/ Emeterio Velarde 2 Esc.b drch 39008		
			JOSÉ MANUEL MUÑOZ REBOLLEDO	Propietario	C/ Casares nº 11 39627.- Penagos		
			MARTA ELENA MUÑOZ REBOLLEDO	Propietaria	Bº La Torre-San Román Llanilla 166 39012		
			RAFAEL MUÑOZ REBOLLEDO	Propietario	Bº Rucandial 26 39011		
			PATRICIA MUÑOZ REBOLLEDO	Propietaria	C/ Rucandial 26 39011		
			DANIEL MUÑOZ REBOLLEDO	Propietario	C/ Rucandial 26		
			JAVIER MUÑOZ REBOLLEDO	Propietario	C/ General Dávila 250-A, 3º C 39006		
			SILVIA MUÑOZ REBOLLEDO	Propietario	Bº San José 2 2C BJ pt.13 BOO Piélagos 39478		
			ALBERTO MUÑOZ REBOLLEDO	Propietario	C/ Rucandial 26		
6	9722710VP2192B0001ET	Rucandial 26 C	HDOS. DE RAFAEL MUÑOZ BEZANILLA	Propietario	---		217,21

3.- Estimando la alegación presentada por el señor García Gómez, el Ayuntamiento, durante la ejecución de las obras, acondicionará el terreno que queda adosado al nuevo cerramiento de las fincas objeto de expropiación parcial, donde tiene su explotación ganadera de manera que sea posible subir y bajar el ganado y maniobrar con el tractor".

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 19 de febrero de 2019.

El concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda,
César Díaz Maza.

2019/1633

CVE-2019-1633